

El archivo de los Quiñones, Condes de Luna (León, España): Nuevos datos para su historia

O arquivo dos Quiñones, Condes de Luna (León, Espanha): Novos dados para a sua história

The Quiñones, Counts of Luna Archive (León, Spain): New data for its history

RAFAEL CEBALLOS-ROA

Profesor Ayudante Doctor

Universidad de León¹

rafael.ceballos@unileon.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5531-3675>

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ-LÓPEZ

Profesora Titular de Universidad

Universidad de León

mcrodl@unileon.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0765-9348>

RESUMEN

Este artículo presenta una visión general de la historia del archivo de la familia Quiñones, Condes de Luna, en León (España). La metodología

¹ Ambos autores pertenecen al Área de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental. El trabajo se ubica en las líneas de investigación del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica (IHTC) de la Universidad de León.

empleada se basa en el análisis de los instrumentos de descripción y control desarrollados por los responsables del archivo, el estudio de las huellas dejadas por la práctica archivística en las unidades documentales y las noticias que nos han llegado sobre el archivo y su uso.

PALABRAS CLAVE: Archivos nobiliarios; Historia archivística; Gestión de fondos, Robo de documentos.

RESUMO

Este artigo apresenta uma visão geral da história do arquivo da família Quiñones, Condes de Luna, em León (Espanha). A metodologia utilizada baseia-se na análise dos instrumentos de descrição e controle desenvolvidos pelos curadores do arquivo, no estudo das marcas deixadas pela prática archivística nas unidades documentais e nas notícias sobre o arquivo e sua utilização que chegaram até nós.

PALAVRAS-CHAVE: Arquivos nobres; História archivística; Gestão de fundos; Roubo de documentos.

ABSTRACT

This paper presents an overview of the history of the Quiñones family archive, Counts of Luna in León (Spain). The methodology used is based on the analysis of the description and control instruments developed by the archive's curators, the study of the marks left by archival practice on the documentary units, and the news about the archive and its use that has come down to us.

KEYWORDS: Noble archives; Archival history; Funds management; Theft of documentation.

Introducción

El archivo de los Quiñones Condes de Luna, es, sin lugar a dudas, una de las fuentes más importantes para la historia del Reino de León durante las Edades Medieval y Moderna. Aunque otras ramas de la familia ostentaron diferentes títulos, esta rama troncal vinculada al condado de Luna fue una de las más poderosas de este entorno. El ascenso social y las uniones con otros linajes alejó a los condes de la capital leonesa, lo que no frenó la

producción de documentos derivados de sus funciones en estas tierras. Consecuentemente, el tesoro documental que generó abarca múltiples y muy diferentes aspectos que, como decimos, son fuente para innumerables estudios de muy diversa índole.

Este trabajo afronta una aproximación, mejor dicho, una revisitación a la historia del archivo de los Quiñones - Condes de Luna, una de las familias más poderosas de León desde finales de la Edad Media hasta que su ascenso social la alejó de esta ciudad. Conocer la historia archivística de los fondos producidos o recibidos por la familia, es esencial para comprender el grado de desarrollo adquirido en el momento actual por la ciencia archivística que, de manera ininterrumpida, ha evolucionado desde los primeros testimonios escritos hasta el presente. El conocimiento de los productores y de su entorno sociocultural se estudia tal y como se propone en la normativa Internacional – así, la norma internacional general de descripción archivística ISAD (G) – por la necesidad de abordar esta información en un elemento propio dentro del *Área de Contexto* de las descripciones (ISAD (G), 2000). No en vano es la segunda de las áreas, justo una vez finalizada la identificación del fondo. Atiende a dos tipos de información, el análisis del contexto de creación de la Unidad Documental y el análisis de su contexto de formación. Los documentos de archivo están fuertemente vinculados con su creador y con la actividad por la que son generados. El análisis documental archivístico conlleva la necesidad de respetar la procedencia y a la propia naturaleza de los documentos de archivo.

Con este trabajo, se pretende realizar una aproximación a la historia del archivo de esta familia. Conocer la historia archivística de los fondos es esencial para la comprensión de la actual ciencia archivística que, de manera ininterrumpida, ha evolucionado desde los primeros testimonios escritos hasta el presente. No siempre es posible hallar datos sobre cada una de estas facetas para reconstruir la historia completa de un archivo. A veces simplemente se logran noticias aisladas que solo permiten aportar pinceladas en un momento histórico concreto. No obstante, cualquier aportación, por pequeña que parezca, contribuye a aumentar el conocimiento tanto del archivo estudiado, en este caso el de la familia Quiñones, como el de la ciencia archivística.

Los enfoques contextuales en el análisis archivístico que Ham denominó – décadas antes de formularse la normativa internacional – paradigma poscustodial (Ham, 1981, p. 207), promueven la transición de la orientación tradicional centrada en el objeto a centrarse en el proceso. Los estudios sobre la historia de los archivos y la archivística deben plantearse ocupándose de

todos los aspectos que conforman un archivo/fondo, los fondos documentales, su organización, su consulta, su instalación y depósito y el personal responsable de los mismos. El proceso continuo de producción, refacción documental y el uso que de ella se hizo, en este caso por una casa nobiliaria que perduró en el tiempo lo suficiente, del mismo modo que estableció relaciones con otros agentes sociales contemporáneos hace pensar que será posible un acercamiento a nuestro propósito.

Además, este trabajo aportará datos nuevos a los ya realizados por los profesores César Álvarez Álvarez y José Antonio Martín Fuertes, suponiendo un gran avance en el estudio global del fondo. La descripción del grueso de los documentos de los Quiñones Condes de Luna, fue realizada por ambos en dos etapas diferentes ocasionadas por los dos ingresos de fondos en un lapso de cinco años, en año 1977 (Álvarez Álvarez & Martín Fuertes, 1977) y aumentada en 1982 (Martín Fuertes & Álvarez Álvarez, 1982). Sirva asimismo como homenaje especial al profesor José Antonio Martín, quien implementó los estudios de Archivística en la Universidad de León, y a quien tantos profesionales del sector le deben la base de su formación.

La mayor parte del tesoro documental de esta rama de la familia Quiñones, según relatan Álvarez y Martín, salió fuera de España llevado por un miembro de la familia acompañando a Isabel II en su exilio. Uno de sus descendientes llegó a un acuerdo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León que lo adquirió mediante compra, en un primer momento, mil cincuenta y dos unidades documentales. Aparecidas nuevas escrituras, también en el extranjero, la misma institución adquirió el segundo lote compuesto por sesenta y dos documentos.

Una segunda adquisición, en similares condiciones, tuvo lugar ante la llegada de noticias del “hallazgo inesperado de nuevas escrituras” (Martín Fuertes & Álvarez Álvarez, 1982). No es más explícita la información respecto a este segundo lote de documentos; podría pensarse que quedó desgajado del resto por el interés de investigación de algún miembro de la familia. Así por ejemplo el I Marqués de Alcedo y III de San Carlos, Fernando Quiñones de León y de Francisco Martín, empleó los fondos procedentes de la casa en varias obras (1907 y 1918-1925)². Resulta necesario conocer que el Marqués de Alcedo y San Carlos también ostentó el título de Montevirgen. Los Quiñones de Riologo-Montevirgen parten del tronco general de los Quiñones; pero desde

² Concretamente el documento número 23 de esta obra del marqués de Alcedo, tomo II, pp. 41-42 está editado y corresponde con el documento 19 de la *Addenda* realizada por los profesores Álvarez y Martín. También de notable importancia sobre el tema Quiñones de León y de Francisco-Martín, F. (1908). *Un épisode des temps chevaleresques*. Imprimerie Lamaignère.

la Edad Moderna los titulares de la familia de hidalgos se titularon señores de la casa y torre de Riolago y en el siglo XVIII obtuvieron el título italiano de Marqués de Montevirgen. Fernando de Quiñones llevó a cabo una gran labor como genealogista. Ha llegado a nosotros este trabajo, no sólo por las publicaciones, ya citadas, sino por otro fondo con relaciones sucesoras. El conocido como “archivo Montevirgen”, custodiado hoy en día en el archivo de la Diputación provincial de León, donde ingresó por compra en el año 1982, coincidentemente con la fecha de la *Addenda al archivo de los de Luna*. Fue a iniciativa de la Marquesa de San Carlos, propietaria en ese momento del archivo, la llegada de este fondo a León, para que éstos retornaran “definitivamente a la tierra dónde habían tenido su origen, porque en ella se asentaba el solar de sus antepasados” (Martín Fuertes, 2000, p. 7). En este fondo que ha recibido el título atribuido de Quiñones, Marqueses de Montevirgen, organizado en varios niveles, uno de ellos se destinó a la documentación perteneciente al primer Marqués de Alcedo, quien luego será además el III Marqués de San Carlos. La documentación personal y familiar desde finales del siglo XIX hasta el momento de su retorno a León, en 1982, confirma el uso de la documentación para sus trabajos de investigación, hasta el punto de que se hizo una división de nivel para una colección facticia con la correspondencia, transcripciones de documentos procedentes de archivos españoles e italianos, extractos, árboles genealógicos, etc. Dos de las agrupaciones dentro de esta colección, con título atribuido “Luna” y “Quiñones” contienen transcripciones de los documentos que en aquel momento llamaron Archivo Quiñones, Condes de Luna (Martín Fuertes, 2000, pp. 320-323).

En esta adenda realizada en 1982 se describieron las sesenta y dos unidades documentales que se incorporaron al resto del fondo. Se siguió el mismo esquema descriptivo. Sin embargo, la numeración, *currens*, comienza por el número 1, de manera que ha de tenerse en cuenta que son dieciocho los pergaminos que están en este instrumento. Sigue con el número 19 la documentación en papel, finalmente con el número 62 un libro. Depositado en la Fundación Obra Social de la mencionada entidad bancaria tras su desaparición o reconversión actualmente se encuentra depositado en el archivo la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS), continuadora de la mencionada institución³. Dado que, según los instrumentos de descripción del

³ Para referirnos a la documentación de este archivo seguimos la signatura utilizada por los doctores Álvarez y Martín, en su *Catálogo...* formada por las iniciales del Archivo de los Condes de Luna (ACL), núm. del documento, y lo precederemos del nombre de la institución que lo custodia, FUNDOS-ACL, núm... <https://www.fundos.es/actividades/archivo-historico-y-centro-de-documentacion/>.

archivo, éste estaba compuesto por algo más de mil trescientos documentos, se puede afirmar que reúne en torno al 85% del total de escrituras del mismo.

Julio Pérez Llamazares, abad-prior que fue de San Isidoro de León, dio noticia de la venta de algunas piezas documentales a comienzos del siglo XIX por parte del administrador del conde que se usaron como envoltorio por comerciantes de diferentes ramos, e incluso él mismo menciona algunos documentos que ha utilizado en su historia de la Colegiata (Pérez Llamazares, 1927, p. 76)⁴. No obstante, la pérdida de documentación no pudo ser muy voluminosa en esa venta pues, además de la documentación que conserva FUNDOS y que representa un elevado porcentaje del total del archivo, sabemos de la segregación de un importante volumen de documentos motivada por una venta, de la que hablaremos más adelante, que actualmente custodia la Fundación Octavio Álvarez Carballo (FOAC), y que sitúa el número de *items* del archivo conservados entre ambas instituciones muy próximos al total del fondo condal de comienzos del siglo XIX.

Otra noticia sobre pérdida de documentos, de fecha muy anterior, transmite el robo de documentos acaecido en el siglo XV, del que hablaremos más adelante.

Para el desarrollo de este estudio hemos analizado diferentes instrumentos de control y descripción del archivo, custodiados actualmente por FUNDOS, así como otros documentos y otras unidades documentales que hacen referencia al uso que se hizo del mismo mientras permaneció en manos de la casa condal⁵. Es destacable por sus aportes nuevos la documentación que custodia la Fundación Octavio Álvarez Carballo, cuya adquisición trataremos en líneas posteriores. Asimismo, se ha realizado un sondeo sobre los protocolos notariales de Villablino depositados en el Archivo Histórico Provincial de León (AHPL).

Estudio

Al afrontar el estudio de un fondo, el primer paso es, necesariamente, identificar qué tipo de archivo es. En nuestro caso presente se trata de un archivo nobiliario, es decir, un archivo familiar, pero de una familia que pertenece a la nobleza. Es necesaria esta aclaración, por otra parte obvia, porque los archivos familiares se enmarcan dentro de los archivos privados.

⁴ También citan este hecho César Álvarez y José Antonio Martín en la introducción al *Catálogo*.

⁵ FUNDOS-ACL números 875, 883, 885, 889, 904, 907, 908, 909, 911, 912 y 914.

No obstante, la tenencia de señoríos por parte de este estamento sitúa a las familias, hasta la caída del Antiguo Régimen, como parte de la administración pública en cuanto a que nombran escribanos, administran justicia o cobran impuestos además de otras tareas propias de cualquier familia como es la gestión de su propio patrimonio y la proyección política, social o cultural.

Otro aspecto reseñable y común a los archivos familiares, procedentes de la nobleza o no, es que mezclan fondos procedentes de cada uno de los miembros de la familia, fondos personales, con otros comunes al conjunto, derivados de la administración del patrimonio familiar, de los señoríos, encomiendas o prebendas vinculados a la misma. De tal manera que, junto a un fondo de carácter institucional procedente de un señorío, un título, o la administración de un patrimonio familiar, se da la acumulación de archivos personales que encierran en conjunto los documentos producidos para alcanzar el fin último de la familia: la conservación, propagación y desarrollo de sus componentes en todas las esferas de la vida (Gallego Domínguez, 1993, p. 48).

El propio Marqués de Alcedo, es consciente de las antedichas funciones, en el mencionado tomo II explica la preparación de su obra sobre los merinos mayores:

Contiene esta colección cédulas y cartas con las firmas autógrafas de todos los reyes de Castilla, sin interrupción, desde Pedro el Cruel en adelante, y todas dirigidas a Señores de la casa de Quiñones. Los documentos más antiguos entraron en esta rama de la familia (que, si bien procede en línea recta, del primer Merino Mayor, Pedro Álvarez y de su mujer Violante Ponce de León y es la única en la que perduran sus armas y apellido, era, sin embargo, la segunda línea), a consecuencia de la sentencia pronunciada en el siglo XV, a favor de mi antepasado Don Diego de Quiñones Lorenzana, Señor de la Casa, Torre y Mayorazgo de Quiñones, en el pleito que sostuvo con Don Rodrigo Pimentel, Conde de Luna, sobre la tenencia y posesión del Mayorazgo de Riello, instituido por el Adelantado con la cláusula del uso exclusivo de sus armas y apellidos, cláusula incompatible con las fundaciones de otros mayorazgos más importantes que habían recaído en la casa Pimentel-Benavente, poseedora entonces del estado de Luna. Incidentalmente, vinieron también en aquella ocasión algunos papeles relativos a esta casa que gozó de aquel mayorazgo hasta que se promovió el pleito... Por último, estoy procediendo para su publicación, a la coordinación de documentos de las antiquísimas familias gallegas de Montenegro, Mos y Sarmiento de Valladares, cuyos archi-

vos pasaron a mi poder a la muerte de mi hijo, en quien se habían juntado esas tres casas. (Quiñones de León & de Francisco-Martín, 1918-1925, t. II)

Una de las características que vamos a encontrar en el archivo de la casa condal de Luna, y que vemos en otras familias que acumularon varios títulos nobiliarios, es que los fondos propios de los “estados de Luna” no se van a mezclar con otros de otros títulos nobiliarios, aunque pertenecientes a la misma persona. Los documentos del archivo del condado de Luna se utilizaron (y produjeron) para (y por) la administración del condado, independientemente de que el tenedor del título ostentase otros, y se custodiaron como fondo independiente de otros, lo que denota una asunción del principio de procedencia mucho anterior a su formulación por Natalis de Wailly.

Otro de los aspectos que señala la norma ISAD-G en la misma Área de contexto, es el estudio del organismo productor, que para el fondo estudiado no es otro que el de la familia Quiñones, especialmente en su vinculación con el condado de Luna.

El título condal es creado y concedido por Enrique IV el 28 de febrero de 1462, día del nacimiento de su hija, la Excelente Señora Juana de Castilla, a Diego Fernández de Quiñones, sobrino de Suero de Quiñones “el del Paso Honroso”, Merino Mayor de Asturias y señor de la villa y castillo de fuerte de Luna (Álvarez Álvarez, 1982, p. 187).

El origen del señorío se sitúa en una merced otorgada por Sancho IV en febrero de 1285 de unas villas en el páramo leonés y en el valle del Torio a favor de Pedro Álvarez, quien debía ser, además, Merino Mayor de Asturias (Álvarez Álvarez, 1982, p. 26)⁶.

Con una actividad política muy intensa durante la Baja Edad Media, distintos miembros de la familia ostentaron los cargos de Adelantados Mayores de León y Asturias y de Merinos Mayores de Asturias, hasta alcanzar el título condal vinculado al río leonés. El dominio territorial de los llamados “estados de Luna” abarcó tal dimensión que, a comienzos de la modernidad, fue la familia leonesa de mayor poder, llegando a controlar prácticamente la totalidad de la montaña occidental y central leonesa, los concejos de Laciana, Babia (de suso y de yuso) Luna (de suso y de yuso) Gordón y ribera del Torío, así como la comarca que discurre desde Omaña, por la ribera del Órbigo hasta el Páramo, además de otras poblaciones (Álvarez Álvarez, 1982, pp. 292-293).

⁶ El marqués de Alcedo hace una serie de *regesta* de documentos sobre los comienzos (Quiñones de León & de Francisco-Martín, 1918-1925, t. II, p. 9).

Según Cavero Domínguez y Álvarez Álvarez (2003, p. 755), entre 1366, cuando la familia recibe el Adelantamiento mayor de León y Asturias, hasta mediados del siglo siguiente, el poder no deja de crecer y consolidarse, lo que no la convierte en una nueva nobleza, por ser una de las más viejas estirpes.

La administración de los Estados de Luna se realizó desde el palacio que la familia tenía en la ciudad de León, en la esquina sudoccidental de la antigua ciudad romana y construido sobre la propia muralla, en el barrio de Palaz del Rey. A este palacio, primitiva morada de los primeros monarcas leones, accedieron los Quiñones en su calidad de Adelantados y Merinos Mayores de León y Asturias (Torres Sevilla, 2008, p. 14). Hoy denominado palacio de los Condes de Luna (y erróneamente del Conde Luna), en determinado momento se unió, a través de un postigo realizado en la muralla medieval, con las casas que el administrador del condado, licenciado Briz Maldonado, tenía en la calle de la Rúa (Torres Sevilla, 2008, p. 67). Incluso a partir del siglo XVII, cuando la situación de los Condes de Luna provocó, tras la fusión con la casa de Benavente, que cada vez pasasen menos tiempo en la capital leonesa, el palacio siguió siendo el centro administrativo del patrimonio vinculado al condado de Luna (Torres Sevilla, 2008, p. 137). Y como sede de la administración de estos estados custodiaba el archivo, herramienta básica para la gestión y, además, producto de la misma.

Una importante fuente de información sobre el archivo de la familia Quiñones antes de ascender a la dignidad condal nos llega a través de las pesquisas seguidas tras el robo de ciertos documentos, acaecido en 1446. Entre las múltiples noticias que se contienen en dicha investigación, encontramos la descripción y la ubicación del depósito, dentro del palacio en esa fecha⁷.

La investigación comenzó el 11 de marzo de 1446, en “la plaza que es frontera de las casas de Pedro de Quiñones⁸, que son a Palaz de Rey”. Se tomó declaración a varios vecinos. Leonor Ferrández, mujer de Pero Alfón de Villalobos, mayordomo de Pedro de Quiñones, señaló que algunos días y noches de los meses anteriores, enero y febrero, alguna persona había entrado al palacio y

⁷ Seguimos la copia simple de la información judicial hecha en la ciudad de León a 11 de marzo de 1446, sacada en 10 de junio de 1847. AFOAC 2.7. El traslado lo realizó un notario del Ilustre Colegio de Madrid, lo que hace suponer que en esta fecha, mediados del siglo XIX, el original se encontraba en la capital.

⁸ Se trata de Pedro Suárez de Quiñones, señor de Luna y Padre de Diego Fernández de Quiñones, primer Conde de Luna, quien, por cierto, mantuvo una Justa en Segovia como hiciera su hermano Suero un año antes en Hospital de Órbigo (Torres Sevilla, 2008, p. 112).

escerrajaron dos arcas que estaban dentro en las dichas casas a donde dizen la torre de las dichas casas e que sacaron de las dichas arcas muchas escrituras de la fazienda del dicho Pedro de Quiñones, especialmente muchos previllejos e libramientos del dicho señor Rey e cartas de compras de sus heredades⁹.

Evidentemente, la torre en la que se ubicaban los dos muebles contenedores de documentos no es la actual torre del palacio, de estilo renacentista, que se comenzó a construir una centuria después de este robo de papeles¹⁰. Es nuestra opinión que esta torre mencionada se corresponda o con el cubo de la muralla, con acceso desde el palacio, situado en la panda occidental del patio norte del palacio, o con la torre cuadrangular que se situaría en la misma esquina suroeste de la muralla, con acceso desde el patio sur del palacio.

Se pidió declaración a diferentes vecinos del barrio entre los que se encontraba Juana Díez mujer que fue de Pero Rodríguez de Lena, contador de Diego Fernández de Quiñones y a quien debemos el relato de las justas del *Passo Honroso*.

Por las declaraciones de unos y otros testigos se averiguó que el día 10 de marzo, jueves, a la hora de vísperas Catalina López “la Toledana” vio salir por un “foraco” del palacio a dos muchachos con pergaminos, a los que gritó “ladrones, ladrones” e identificó a uno de ellos como Cristobal, hijo del bachiller Juan Ferrándes de León, “que mora en la Rua”, y el otro hijo de Juan de Llanos, y que unos días antes, el sábado 5, habían visto salir por el agujero a otros cuatro mozos cargados. El impresionante relato de los hechos merece ser traído aquí para entender, instalaciones, volumen y destino de los documentos robados.

Tras el interrogatorio, el alcalde, en presencia del escribano

entró dentro en las dichas casas de Pedro de Quiñones e sobió arriba, a unas cámaras de las dichas casas que son donde dizen la torre de las dichas casas, e falló ende dos arcas grandes descerrajadas, e muchas escripturas de papel toledano e cebty roto e despedazado fuera de las dichas arcas e dentro en las dichas arcas, las cuales escripturas parecían de las cuentas de maravedís que se recabdaban del dicho Diego Ferrández de Quiñones, padre del dicho Pedro de Quiñones, e de los gastos que se fazían e despedían¹¹.

⁹ AFOAC 2.7.

¹⁰ Margarita Torres Sevilla (2008, p. 154) la sitúa en la segunda mitad del XVI.

¹¹ AFOAC 2.7.

El sábado siguiente, 12 de marzo, el alcalde encargado de las pesquisas junto al escribano, en la “calle que dizen de *las tiendas*, ques en la colación de San Martino” tomó declaración a nuevos testigos, más concretamente las especieras “Mencía Ferrández muger de Juan de Carballo, e de Juana González muger de Juan de Toral, e de Catalina González muger de Diego Álvarez platero”. De este segundo interrogatorio se averigua que la semana anterior vieron al hijo del bachiller Juan Ferrández de León, y a dos hijos de Juan de Llanos, que traían muchas escrituras y las vendían a las especieras, sus vecinas, para empaquetar las especias que vendían. En concreto, Mencía Ferrández enseñó “un gran manojo” de escrituras que “había rompido para se aprovechar dellas en su especería, por cinco maravedís”, pero ignoraba el origen. Juana González también mostró muchas escrituras que les había comprado y hecho pedazos, y lo mismo Catalina González, quien añade que preguntó a los mozos de donde habían sacado los documentos, a lo que Cristobal, el hijo del bachiller respondió “mi padre el bachiller me lo dio para que lo vendiese”, y le pagó cuatro maravedís por el legajo.

Por este relato, y como adelantamos en la introducción, estimamos que la pérdida de escrituras fue escasa en volumen, no podemos precisar en derechos e intereses, ya que la intervención de la justicia fue rápida y dieron con la documentación en los cercanos comercios de especias. También nos informa de la ubicación del depósito y del mobiliario en el siglo XV.

Un aspecto que se ha podido abordar gracias a numerosas noticias es el uso del archivo como herramienta para la administración y como medio de defensa de los derechos e intereses del linaje queda patente en la documentación. La administración de las diferentes casas que aglutinaba una sola persona causó que en ocasiones se requirieran fondos de diferentes procedencias para la defensa de los intereses generales del titular. No obstante, el control de los documentos prestados parece riguroso y parece igualmente frecuente que se reintegrasen los fondos tras su consulta.

Otro hecho importante que afectó de sobremanera al archivo condal, concretamente a la dispersión de sus fondos, pero acaecido algunas centurias más tarde, fue una venta formalizada el 9 de noviembre de 1880. En esa fecha, el apoderado de José María Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías y Conde de Luna, vende a Pedro Álvarez Carballo y Bueno un importante patrimonio perteneciente al condado de Luna. En concreto se enajenan doscientos cincuenta y seis bienes a favor del señor Álvarez Carballo. Entre estos destacan el palacio de los Condes de Luna de la ciudad de León, y los puertos de montaña de Laciana, además de varias fincas repartidas por las riberas del Torío, del Bernesga, por los Oteros y el Páramo.

Algunas de estas propiedades, en concreto los puertos, habían sido motivo de pleitos entre lacianiegos y Condes de Luna desde el siglo XVI (Pérez Álvarez, 1997). Como era frecuente durante las edades Media y Moderna, cuando se transmitía una propiedad se adjuntaba al bien la documentación útil o necesaria para su administración. En el caso de este lote de propiedades, junto a la plena posesión y dominio de las mismas se unió un importante bloque de documentos que hoy se custodian en el archivo de la Fundación Octavio Álvarez Carballo, heredera de parte del patrimonio adquirido por Pedro Álvarez Carballo.

A consecuencia de esta transacción se encuentran en la Fundación Octavio Álvarez Carballo cuatro cajas de documentos relativos a la gestión de las propiedades adquiridas al Conde de Luna, entre las que destacan una ejecutoria sobre el pleito, diversos contratos de arriendo de los puertos para merinas, un acuerdo con la localidad de Orallo sobre el mismo pleito, varios apeos de las propiedades y una copia simple del Privilegio de Confirmación del Rey don Felipe V de uno de Alfonso X (con confirmaciones de Juan II y Felipe II) sobre derechos de los pobladores de Laciana.

Como curiosidad, se encuentra utilizada como guarda o carpetilla de un conjunto de permutas realizadas entre el Conde de Luna y Ángel Sierra y Pambley un pliego con las tasas del Arancel de los derechos del portazgo.

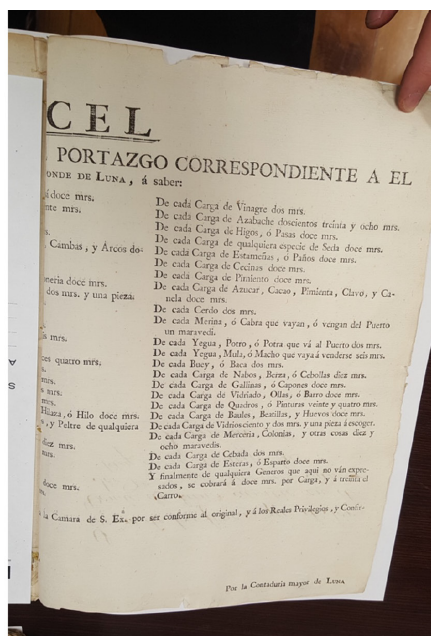
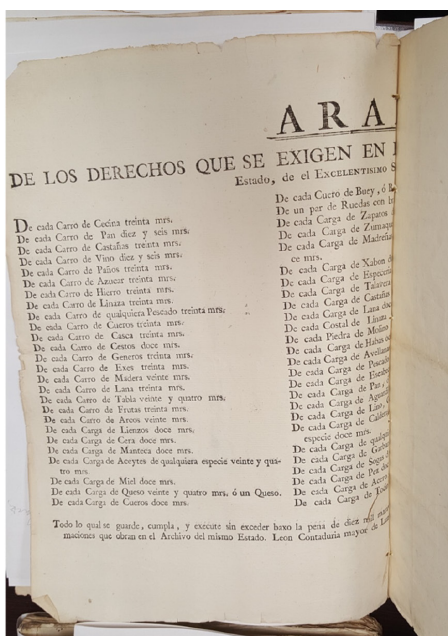


Imagen 1 – Pliego con aranceles de portazgo utilizado como carpetilla. Foto FOAC.

Encontramos en el archivo numerosas relaciones de documentos que se requieren para diferentes fines.

De mediados del siglo XVIII nos llegan los “papeles que se an de buscar en la contaduría de Luna para provar la aszendencia del Excelentísimo Señor Conde Duque de Benavente, mi señor don Francisco Joseph Alfonso Pimentel, asta la señora doña Juana Enrriquez de Guzmán...”¹². En el documento se lee que según un memorial de “ynbentario que se alla en la Contaduría mayor de Benavente, original con fecha de 25 de maio de 1655, de los papeles del estado de Luna que estubieron en ella y se notó aberse remitido a la de León...”. Queda patente tanto el préstamo de documentos entre los diferentes archivos de un mismo sujeto y la consecuente separación de sus fondos, además de la referencia al instrumento de descripción del siglo XVII.

La última anotación de este escrito menciona un “memorial que espresa diferentes ynstrumentos que se an sacado del Archivo y remitido a su excelencia para el pleito del estado y condado de Alva de Aliste y recivo de don Estevan Romero, ajente de su excelencia en Madrid”, su fecha 9 de agosto de 1709, mostrando el sistema de control de escrituras, con firma de recibo por parte del receptor. Una nota marginal indica que se halla una anotación sobre el mismo en el *Libro Ymbentario de papeles del Archivo* con el número 228. El número hace referencia a ese mismo documento, ya que se encuentra signado en la esquina superior izquierda del primer folio.

Y, efectivamente, en la *Copia del índice por Abecedario del Ymbentario de papeles del Archivo del Condado de Luna, sito en la cassa palacio de la ciudad de Leon fecho en enero de 1719*, en el folio 23 recto encontramos la anotación sobre los “ynstrumentos para el pleito de Alba de Aliste... 228”¹³.

No solo se requirió documentación en defensa de los derechos al archivo del condado localizado en la casa palacio de León. Encontramos dentro de un protocolo del escribano de Villablino una carta dirigida “A Miguel Álbarez Alfonso Villeta, guarde Dios muchos años, escribano de mi conzejo de Laziana” con el siguiente texto:

Respondo a tu carta de 28 de el pasado diziendo, queda en mi poder el testimonio que la acompañaaua, que mandaré reconocer para ber el derecho que tengo de que sean mis vasallos los vezinos de el lugar

¹² FUNDOS-ACL num. 875.

¹³ FUNDOS-ACL num. 883.

de Tejedo, por una remisión, te quedo agradecido. Dios te guarde muchos años. Mayo 8 de 1737. El Conde de Luna¹⁴.

El autor de la carta autógrafa es el XV Conde, Francisco Alfonso Pimentel Vigil de Quiñones Borja y Aragón, que fue entre otros, además, Duque de Benavente, Marqués de Lombay, Conde de Oliva, Marqués de Nules, Duque de Gandía, Duque de Medina de Rioseco, Duque de Arión¹⁵. Que persona de tales títulos firmase la misiva como Conde de Luna señala una administración separada de las posesiones y derechos vinculadas a cada título, firma así porque actúa como Conde de Luna. Se refleja, como se ha repetido, en la separación de los fondos producidos. Curiosamente, esta población del alto Sil tan cercana a los “Estados del Conde” era, según el catastro del Marqués de la Ensenada, del Conde de Toreno, no del de Luna, aunque éste último tenía cierto derecho sobre la alcabala¹⁶. El de Luna recurre al escribano de Laciana que era designado por él mismo.

Coincidimos con Poncet en que una de las visiones sobre la evolución de la archivística, surgida quizá a la luz de la revisión de los acontecimientos bélicos y más concretamente de los acontecidos durante los siglos XIX y XX, “adopta diversas posturas al considerar la relación entre el poder y los archivos, ya sea fundamental, instrumental o antagónica”. Trata del poder a través, sobre y de los archivos, resaltando tres dimensiones en esta relación archivo-poder: “funcional, simbólica y crítica”. Dichas facetas existen y evolucionan con el tiempo. Poncet también indica que las mismas “describen una historia de los archivos y su relación con el poder que sería un error imaginar como sucesiva, pero que se acumula gradualmente; o, mejor dicho, donde la importancia respectiva de cada uno evoluciona con el tiempo” (2025, p. 20). Si en tiempos remotos el poder se podía argumentar con una espada en la mano, los tiempos modernos obligaron a sustentarlo en los archivos,

¹⁴ AHPLe 6576.

¹⁵ Información extraída del registro de autoridad del Portal de Archivos Españoles.

¹⁶ Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. PARES. (2025). *Catastro de Ensenada*. Ministerio de Cultura - Gobierno de España.

https://pares.cultura.gob.es/catastro/servlets/ImageServlet?accion=41&txt_zoom=10&txt_contraste=0&cabecera=N&total_imagenes=15&txt_rotar=0&txt_idActual=2&txt_id_imagen=2&zoo m=&appOrigen=&opcionV=&loc=

En la 2ª respuesta se señala que “que el Conde de Toreno es señor de este lugar”; y en la 28ª que “ay en este pueblo una renta enagenada de la real corona que es la de la Alcauala por cuio derecho pagan al Conde de Luna en cada un año noventa y dos reales y veinte y dos maravedis de vellón y que no sauen el motibo de su concesión, remítense al privilegio o ynstrumento de pertenencia que sobre ello hubiese”, nueva referencia al archivo como herramienta para ejercer un derecho.

y así fueron utilizados. La percepción del uso coetáneo y posterior, casi hasta hoy en día de este archivo de la familia Quiñones confirma, como señala Poncet, la importancia de apreciar el uso de los archivos, por parte del poder, de manera abierta y equilibrada y no precipitada. De hecho, “el poder está más ampliamente compartido de lo que a menudo se afirma, y los archivos, al igual que los archivistas, no son tan sumisos e instrumentales como a veces se afirma, ni entonces ni ahora” (Poncet, 2025, p. 28). En la literatura profesional archivística se habla de la etapa custodial archivística de manera peyorativa, viniendo a entenderse que la función principal de los archivos consistió en una ayuda fundamental para establecer una forma de dominio sobre las personas y la propiedad, siempre al servicio de la narrativa del poder. Pero existió y existe un equilibrio entre esta dimensión de los archivos y su efecto en las diversas poblaciones o comunidades afectadas por las injerencias del poder externo sobre los archivos que respaldan sus derechos y la dimensión crítica vehiculada en la actuación del profesional del archivo, del productor e incluso del administrado.

La demanda de documentos relativos a los estados de Luna, por parte del conde, para la defensa de sus derechos es frecuente a lo largo del siglo XVIII. El responsable de la custodia dejó fiel reflejo de esta circunstancia. Así, encontramos una *Razón de los papeles que se sacan de el Archivo de este estado calificativos de los Juros pertenecientes a él*, que se realizó “para remitir al excelentísimo señor Conde de Luna”, y salieron en el “correo de oy 12 de diziembre de 1749, en virtud de carta hordinaria de su excelencia, con las demás advertencias que se an podido sacar de los ynstrumentos que se an registrado en dicho archivo para su mejor yntelijencia”¹⁷.

Finaliza esa de documentos enviados una nota aclaratoria: “Remitiéronse los instrumentos que zita esta razón a la villa de Madrid al Conde mi señor de Luna en virtud de su orden, con una copia de esta misma razón, en el correo 12 de diziembre de 1749”.

También se encontró una razón de los “Ynstrumentos que se entregaron al excelentísimo señor Conde de Luna, Duque de Arión mi señor, respectivos a el estado de Luna, que se han encontrado entre los papeles de la secretaría y contaduría del excelentísimo señor Conde Duque de Benavente”¹⁸.

En ocasiones no fue el conde el solicitante de documentos, sino su apoderado general, circunstancia que quedó señalada en el instrumento de control, de fecha 17 de mayo de 1765, que contiene la *Relación de papeles*

¹⁷ FUNDOS-ACL num. 889.

¹⁸ FUNDOS-ACL num. 904.

que a esta contaduría mayor de Luna, aclara que se pidieron por “Juan Pérez de Alonso, estante en esta ciudad de León, contador mayor de los estados del excelentísimo señor Duque de Frías y Conde de Luna, mi señor, y su apoderado general, para llebarla a la corte a manos de su excelencia”¹⁹.

Otro testimonio sobre el uso del archivo como herramienta de defensa de los derechos de los condes y del control que se realizaba de la salida de los documentos es una *Memoria de diferentes documentos remitidos a este Archivo de orden de Su Excelencia por el licenciado don Josef Francisco Álvarez Ríos, contador de este Estado*. En ella se incluye un “Nota: El documento que cita el número 11 no se remitió, de cuya falta la Secretaria le pasó aviso. En 8 de agosto de 1801 se entregó el documento que cita esta nota y puso en su lugar respectivo”²⁰.

En el primer folio, después de la portada, se lee:

lista y razón de los ynstrumentos, papeles, executorias y Reales Privilegios que remite a Madrid a manos de la Excelentísima Señora Duquesa de Frías y de Vceda, Condesa de Luna, el licenciado don Joseph Francisco Álvarez Ríos, contador de este estado, en 6 de julio de 1801 por mano de don Manuel de Mallo Presbítero y vecino del lugar de Santivañez de Arienza, del concejo de Omaña²¹.

Gracias a esta memoria conocemos el cargo, nombre y cualificación del responsable del archivo, el licenciado José Francisco Álvarez Ríos, contador de la casa de Luna. También se reflejó el responsable del traslado de documentos y la manera en la que se llevó a cabo “dentro del mismo caxón van las cuentas de tesorería del año pasado de 800...”.

Cada uno de los treinta y dos items relacionados son descritos en la memoria y, al final de cada descripción, se afirma que se halló en el archivo, proporcionando la signatura del mismo.

Otro dossier que pone de relieve la cualificación del responsable del archivo vino derivado de una real cédula de 9 de noviembre de 1799 con la orden de que los dueños de oficios enajenados a la corona presentasen sus títulos al gobernador del consejo de hacienda para su renovación mediante el pago de la tercera parte de su valor, se trataba de los valimientos de oficios (Canga Argüelles, 1833-1844, t. 2, p. 629). Solicitada la información a la

¹⁹ FUNDOS-ACL num. 895.

²⁰ FUNDOS-ACL num. 911.

²¹ FUNDOS-ACL num. 911.

contaduría del condado, en 18 de febrero de 1804 se elaboró una *Relación por la contaduría de este Estado de documentos que existen en aquel archivo que acreditan las concesiones de las jurisdicciones de diferentes pueblos, oficios que proceden de ellas, nombramientos de escribanos, a efectos de presentar los oportunos en la secretaría de Hacienda, a consecuencia de orden del señor gobernador de este Consejo, para la exacción del valimiento de oficios enagenados de la Corona, de qualquier modo que haya sido su egresión*²².

Antes de comenzar la relación de documentos oportunos, se inserta copia de correspondencia entre el contador del Estado de Luna y el Conde sobre la manera de afrontar el asunto. Se plantea presentar una real cédula de Felipe V liberando del derecho de incorporación a la real Corona todos los derechos que tenía el condado. En la correspondencia se menciona, además del de León, el archivo que el conde tenía en Madrid. De la lectura del escrito se deduce una probada formación en leyes por parte del contador del conde. Aunque el contador entiende suficiente para solucionar el asunto la real cédula de Felipe V, si no lo fuera, cree que “tampoco lo serán todos los demás preciosos instrumentos que menciono y custodie este archivo”. No obstante, el conde había mandado sacar copia autorizada de ciertos documentos y se disculpa por no haberlo hecho aun, porque

desde que vuestra excelencia me mandó reconocerlos hasta aora no he perdido momento, pero por lo poco que han ayudado a la cortedad de mi vista los oscuros días que llevamos de este año por la continuación de aguas y lo menos claro de mi habitación para la lectura de unos documentos tan antiguos como desvahidos y carcomidos, no me ha sido posible²³.

Este testimonio en clave de disculpa pone en evidencia cierta destreza con la documentación medieval, y las condiciones en las que consultaba la documentación.

Además del uso del archivo del condado de Luna, la organización del mismo se puede vislumbrar navegando por los diferentes instrumentos control y de descripción realizados por los responsables. El fondo estuvo organizado en veintitrés legajos conformados bajo un criterio temático, las unidades documentales de cada uno de los cuales recibió un número correlativo comenzando por el 1 en el primer documento del primer legajo²⁴. Son varios los

²² FUNDOS-ACL num. 912.

²³ FUNDOS-ACL num. 912.

²⁴ Se adjunta como anexo la descripción de los legajos.

documentos que nos informan de este hecho. Quizá uno de los más completos sea la *Razón de los papeles del estado de Luna que se custodian en su archivo de la casa titulada Palat de Rey de la ciudad de León* fechado en primero de octubre de 1813²⁵. El documento ofrece un resumen del contenido de cada uno de los legajos y, además, relaciona en setenta folios a continuación y por orden alfabético de su título cada una de las escrituras que componen el fondo, aunque no hace referencia a la signatura ni ubicación.

Dos instrumentos de similar contenido aportan algunos datos más sobre la formación de cada legajo²⁶. Éstos se identifican por un ordinal (1º, 2º, 3º, etcétera) y se indica los documentos que contiene, siendo la signatura un número cardinal y en secuencia correlativa: “legajo 1º desde el n.º 1 asta el 164; legajo 2º desde el n.º 165 asta el 202”.

Completando los instrumentos anteriores, localizamos una *Copia del índice por Abecedario del Ymbentario de papeles del Archivo del Condado de Luna, sito en la cassa Palacio de la ciudad de León, fecho en enero de 1719*. Fue hecha “por mandado del Excelentísimo señor don Antonio, como padre y legítimo administrador del Excelentísimo señor don Manuel Vigil de Quiñones Conde de Luna”²⁷. Por orden alfabético, cuya entrada es la tipología documental, se relacionan todas las escrituras del fondo, indicando en cada una de ellas la signatura, formada simplemente por un número.

Como complemento del trabajo realizado por Cesar Álvarez y José Antonio Martín, se ha revisado toda la documentación custodiada en la fundación Octavio Álvarez Carballo.

La mayor parte de las unidades documentales transferidas a la familia Álvarez Carballo fueron descritas e instaladas en carpetillas a finales del siglo XIX. En muchas de ellas se localiza la signatura relativa al archivo condal, que en la mayoría de los casos se reduce al número de documento, según la organización del archivo realizada en enero de 1719²⁸.

También encontramos alguna anotación haciendo referencia a una letra, que se corresponde con el Índice abecedario mencionado más arriba, es decir, con la tipología del documento.

A mayores, en alguno de ellos, los menos, las anotaciones hacen referencia a la ubicación física del documento, indicando un cajón e incluso se

²⁵ FUNDOS-ACL num. 914.

²⁶ FUNDOS-ACL num. 908, encabeza “Luna. Compónese este ymbentario de 23 legajos; y FUNDOS-ACL num. 907 titula “Análisis del archivo de Luna”.

²⁷ FUNDOS-ACL núm. 883.

²⁸ Y que encontramos recogido en el *Índice por Abecedario* reflejado en FUNDOS-ACL núm. 883.

Menciona una alacena que, exenta o escavada en la pared, se configuraría como armario con cajones, gavetero, bargueño o similar (ver imagen 2).

Estas firmas topográficas que mencionan cajón, legajo y parte, nos hacen suponer que, en algún momento, la unidad de instalación denominada legajo se mantuvo como localización intelectual, pero que se dividió e instaló en diferentes cajones. De la lectura de estas firmas se desprende que el depósito contaba con al menos cuarenta y cuatro cajones.

No solo se observan anotaciones marginales con la firma conferida en los siglos XVIII y XIX, la documentación más antigua conserva los breves *regesta* que se consignaban en el vuelto del último folio de las escrituras, respetando el plegado en cruz de los mismos para su conservación, que facilitaba la recuperación de los documentos (ver imagen 3).



Imagen 2 - Diferentes firmas en documentos. AFOAC. Foto FOAC.

Además de estas notas, encontramos un conjunto de unidades documentales que tiene un orificio circular, de unos dos centímetros y medio de diámetro, sin arrancar del todo el papel, incluso con escritura sobre éste, utilizado para su archivo mediante la introducción de una cuerda gruesa o una vara (ver imagen 3).

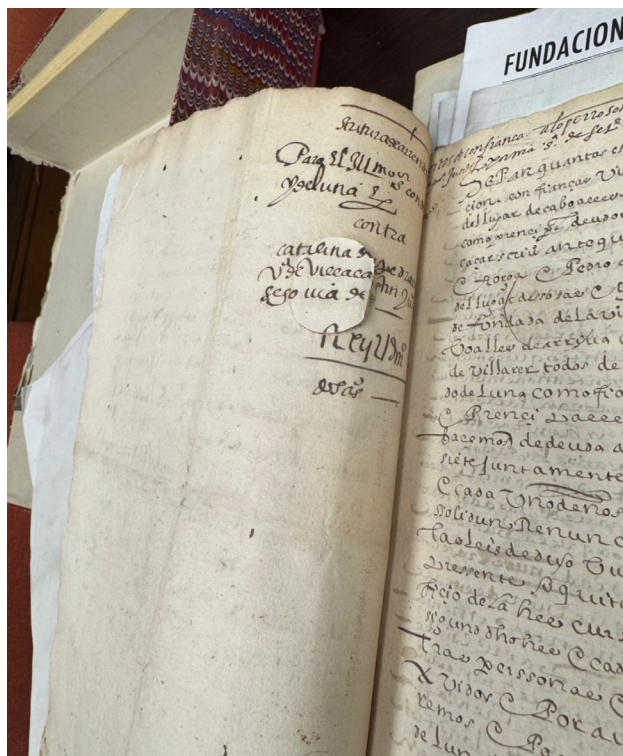


Imagen 3 – Documento AFOAC 1.10. Foto FOAC.

Resultados del estudio

El análisis de la documentación del archivo de los Quiñones Condes de Luna ha aportado una serie de datos para perfilar parte de su historia. Sobre el depósito, tenemos constancia de su ubicación en la torre del palacio durante el siglo XV, quizá asimilable a uno de los cubos de la muralla, tal vez el situado más al sur, de diferente planta que el resto. Dos arcas guardaban el tesoro documental en este momento. También se tiene noticia, para tiempos posteriores, de varios cajones, al menos cuarenta y cuatro se reflejan en las firmas de los documentos consultados, y de alacenas como muebles, se nombra el número catorce. El responsable del acceso a los documentos era el contador o administrador del conde, que realizaba la consulta en su habitación, oscura para esa tarea.

Hasta bien entrado el siglo XIX el archivo condal permaneció en el palacio de la capital leonesa, desde donde se administraban los bienes y

derechos de la casa, independiente del resto de fondos documentales que reunió la familia, procedente de otros títulos. A finales del siglo XIX, enajenado el palacio solar de la familia en León, el archivo viajó al extranjero, junto con miembros de la familia, para ser adquiridos por la Caja de Ahorros de León en los años setenta del siglo XX. Una parte de los fondos, principalmente relativa a la administración de los puertos de Laciana, se quedó en la vivienda que la familia Álvarez Carballo, a escasos metros de la ubicación primera del archivo de los Quiñones Condes de Luna.

El requerimiento de documentación al archivo fue frecuente, como herramienta de defensa de los derechos de los condes, pero el control de escrituras llevado a cabo por los responsables fue suficiente para evitar una pérdida o dispersión de los fondos elevada.

Al menos dos hechos afectaron a la integridad de los fondos. Un robo de documentos en 1446 llevado a cabo por mozos del barrio que lo vendieron a comerciantes de especias para ser utilizado como envoltorio. La rapidez de la justicia hace pensar que la pérdida real de documentos fue escasa. Un hecho similar ocurrió a comienzos del siglo XX. Por otro lado, la entrega de documentos útiles para la gestión de las propiedades de Laciana junto con la venta de éstas a la familia Álvarez Carballo produjo la dispersión de los fondos, aunque no su pérdida.

El archivo se reorganizó en 1719 en veintitrés legajos que albergaron algo más de mil trescientos unidades documentales. La organización de los mismos siguió un criterio temático. Esta tarea pudo estar auspiciada por Antonio padre y legítimo administrador del excelentísimo señor don Manuel Vigil de Quiñones, Conde de Luna.

Diferentes instrumentos facilitaron la recuperación de la información. Principalmente un índice alfabético con el título de los documentos, encabezando la tipología de los mismos, y con referencia al número que ocupaban en el archivo. La relación de los números de los documentos de cada legajo facilitaba el acceso a los mismos.

Conclusiones

El estudio de la historia archivística del fondo de la familia Quiñones Condes de Luna ha aportado información relevante, no solo para la crónica de este archivo, sino que suma en los conocimientos de la ciencia archivística.

Se ha puesto de manifiesto la aplicación del principio de procedencia desde fechas muy anteriores a su enunciado formal. Los sucesivos productores

y el personal archivero comprendieron claramente los dos objetos que tenían a su cargo: el fondo y el documento. Resulta curioso que haya perdurado en su organización de manera prácticamente inamovible. Es fácilmente observable en la descripción que existe en los diferentes instrumentos, elaborados por el personal archivero desde el siglo XVIII hasta el siglo XX. La llamativa cualidad de la exacta coincidencia de esta ordenación y descripción durante dos siglos, al menos, hace pensar en la estricta diferenciación del fondo respecto de los otros que fueron llegando a lo largo de los siglos. Es perceptible, y ha sido una gran suerte, el interés de su último poseedor en que este fondo volviese a su solar. Del mismo modo que sucedió en el caso del fondo Quiñones Marqueses de Montevirgen, fondo con relaciones sucesoras y complementarias.

El primer valor que ha interesado a productor y al personal archivero ha sido el administrativo, no cabe duda. Su “negocio” está en primer lugar, no sólo en referencia a la formación del patrimonio si no también en todo lo referente a su incremento y gestión. El interés por el valor secundario se hizo efectivo en el siglo XX, por uno de sus sucesores, el Marqués de Alcedo. Puede ser un constructo válido para el estudio actual de la archivística que la caída del Antiguo Régimen supuso la supresión de una serie de instituciones, que representaban dicho régimen, dejando desprovista de su valor primario a la documentación de las mismas. Esta documentación pasaría entonces a tener valor histórico exclusivamente, sin valor administrativo. Sin embargo, durante los siglos XVIII y XIX, al menos, el archivero/a ya aplicaba en la práctica profesional esta división y también el principio de gestión independiente de fondos según su órgano productor.

Uno de los aspectos que producen una mayor vulnerabilidad de los archivos es el desconocimiento de sus fondos. La elaboración de un documento esencial como es el inventario mitiga esta vulnerabilidad. Esta puede ser una de las causas del interés de los archiveros por redactar nuevos instrumentos de descripción cada cierto tiempo. Se constituye en un documento que da constancia del fondo en breves períodos de tiempo.

Se repiten patrones observados en otros archivos, como es el plegado de los documentos para su conservación, plasmando un *regesto* en la parte visible de los mismos, continuando con la tradición medieval, la elaboración de diferentes instrumentos de control y descripción a lo largo del siglo XVIII y la utilización continua de los documentos como herramienta de administración y de defensa de los derechos e intereses de los titulares.

Los responsables del archivo tuvieron cualificación legal y diplomática suficiente para desempeñar su cargo, estando siempre vinculados o asimilados a los responsables de la administración.

Se repite el legajo como unidad de instalación y a la vez nivel de clasificación que se podría asemejar a la serie.

La transmisión de documentos junto con propiedades inmuebles pone de relieve la permanencia de un valor primario junto con el informativo aun centurias después de su *actio*.

En los archivos nobiliarios se da la dualidad de ser archivos privados, en cuanto a lo son de familias con intereses privados, pero que responden a la única administración pública de su época.

Se constata que la biografía individual de un archivo concreto suma a la historia, y consecuentemente a la comprensión, de la ciencia archivística.

Fuentes y bibliografía

Fuentes manuscritas

Archivo Fundación Octavio Álvarez Carballo [León]. Cajas 1, 2, 3 y 4.

Archivo Fundación Obra Social Castilla y León FUNDOS-ACL números 875, 883, 885, 889, 904, 907, 908, 909, 911, 912 y 914.

Referencias bibliográficas

Álvarez Álvarez, C. (1982). *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*. Colegio universitario de León.

Álvarez Álvarez, C., & Martín Fuertes, J. (1977). *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*. Colegio universitario de León.

Canga Argüelles, J. (1833-1844) *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero.

Cavero Domínguez, G., & Álvarez Álvarez, C. (2003). La encomienda hospitalaria de Puente de Órbigo en la Edad Media (1184-1494). In N. I. Jesús María (Coord.), *Lógos hellenikós: homenaje al profesor Gaspar Morocho Gayo* (Vol. 2. pp. 749-762). Universidad de León.

Consejo Internacional de Archivos (2000). Norma Internacional General de Descripción Archivística. Ministerio de Educación Cultura y Deporte [<https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:2700ee49-7b45-40c1-9237-55e3404d3a3f/isad.pdf>].

Gallego Domínguez, O. (1993). *Manual de Archivos Familiares*. ANABAD.

Ham, F. (1981). Archival Strategies for the Post-Custodial Era. *American Archivist*, 44(3), 207–216. <https://doi.org/10.17723/aarc.44.3.6228121p01m8k376>

Martín Fuertes, J. A. (2000) *Los Quiñones Marqueses de Montevirgen: Linaje y Archivo*. Colaboradoras: M^a del Carmen Rodríguez López (descripción documental); M^a Antonia Morán Suárez (tratamiento informático). Instituto Leonés de Cultura.

- Martín Fuertes, J. A., & Álvarez Álvarez, C. (1982). Addenda al Catálogo del Archivo de los Cs de Luna. *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispanos-Occidentales*, 71, 159-186.
- Pérez Álvarez, M. J. (1997). Los pleitos sostenidos por el concejo de Laciaa contra el Conde de Luna durante el reinado de Carlos I. *Estudio Humanísticos. Geografía, historia y arte*, 19, 75-86.
- Pérez Llamazares, J. (1927). *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. Imprenta moderna.
- Poncet, O. (2025). Archives as instruments of power. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 38(1), 15-36.
- Quiñones de León, & de Francisco-Martín, F. (1918-1925). *Los merinos mayores de Asturias (del apellido Quiñones) y su descendencia: apuntes genealógicos, históricos y anecdóticos*. Sociedad española de Artes Gráficas.
- Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. PARES. (2025). *Catastro de Ensenada*. Ministerio de Cultura - Gobierno de España.
- Torres Sevilla, M. (2008). *Palat de Rey: el Palacio de los Quiñones, Condes de Luna y su entorno urbano palatino*. Universidad de León.

ANEXO 1

Robo de Papeles²⁹

Robo de papeles en León

Copia simple de la información judicial hecha en la ciudad de León a 11 de marzo de 1446 por el bachiller Martín de las Eras, alcalde en ella por el honrado caballero Alfonso Destúñiga, criado y guarda del Rey, y su juez Corregidor en la misma, en averiguación del robo de diferentes papeles hecho en la Casa de Palat de Rey, propia del Sr. Diego Fernández de Quiñones. Pasó por testimonio de Diego García de Bejar, escribano y notario público.

Se sacó esta copia hoy 10 de junio de 1847 para gobierno privado del Visitador de la Casa y Estados de Su Excelencia y dado testimonio del documento original en el propio día por don Jacinto Gaona y Loeches, escribano de los del número de Madrid

En la noble cibdat de León, viernes, once días del mes de marzo, año del nascimiento del nuestro señor Jesucristo de mill e quatrocientos e cuarenta e seis años, antel bachiller Martín de las Eras, alcalde en la dicha cibdat de León por el onrado caballero Alfón de Estúñiga, criado e guarda de nuestro señor el Rey e su juez e corregidor en la dicha cibdat de León,

²⁹ AFOAC 2.7.

estando el dicho alcalde en la plaza que frontera de las casas de Pedro de Quiñones, que son a Palaz de Rey, en presencia de mi, Diego García de Bejar, escribano de cámara escribano de cámara del dicho señor rey e de su abdiencia e su notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señorios, e de los testigos de yuso escriptos, paresció presente una muger que se llamó por su nombre Leonor Ferrández muger de Pero Alfon de Villalobos, mayordomo de Pedro de Quiñones, e dixo que por quanto ella tenía cargo de las dichas casas de Pedro de Quiñones que ella que fazía saver al dicho alcalde que en ciertos días e noches de los meses que pasaron de enero e febrero deste dicho año del señor de mill e quatrocientos e cuarents e seis años, e deste mes de marzo en que / estamos deste dicho año, que no save quién o cuáles personas entraron en las dichas casas a do escerrajaron dos arcas que estaban dentro en las dichas casas a donde dizen la torre de las dichas casa e que sacaron de las dichas arcas muchas escrituras de la fazienda del dicho Pedro de Quiñones, especialmente muchos previllejos e libramientos del dicho señor Rey e cartas de compras de sus heredades del dicho Pedro de Quiñones, e por ende que pedía e pidió al dicho alcalde que lo fuese a ver e feziere pesquisa e inquisición e sopiese la verdat quien lo había fecho e levado las dichas escripturas e procediese contra los culpantes a las mayores penas que fallase por fuero e por derecho mandando restituir las dichas escripturas a las dichas arcas de donde fueron tomadas e levadas e de todo lo que feziere dijo que pedía e pidió a mi, el dicho escribano, que ge lo diese por testimonio signado con mi signo para guarda del derecho del dicho su parte e suyo en su nombre, e el dicho alcalde dixo que lo oya e que si algunos testigos tenía que los truxiese e presentase antel por quel / feziere lo que con derecho debiese, e luego la dicha Leonor Ferrández dixo que para su enformación del dicho alcalde qye presentaba e presentó por testigos a Pero Alfón de Canseco, ferrero e a María Alfón, su mujer, e a Catalina Álvarez muger de Alvar Alfón de Aceves e a Catalina López la Toledana e a Mayor de la Robla e a Juana Diez muger que fue de Pero Rodríguez de Lena, Contador de Diego Ferrández de Quiñones, que presentes estaban, de las cuales e de cada una de ellas el dicho alcalde tomó e rescibió juramento en que juraron a Dios e a Santa María e a la señal de la Cruz en que cada uno puso su mano derecha e a los santos evangelios do quier que están que bien e leal e verdaderamente sin arte e sin engaño dirán la verdat de lo que sopyesen e les fuese preguntado sobre razón desto que eran presentados por testigos e que sy al contrario de la verdat dixesen quel ge lo demandase mal e caramente en este mundo a los cuerpos e en el otro a las ánimas donde más obiesen de durar como aquellos que a sabiendas se perjuran en

el nombre santo de Dios en vano, e respondieron al dicho / juramento e a la confusión del e dixo cada una de ellas si juro e amén, testigos que fueron presentes Alfón González de León morador en la Rebilla e Pero Garzía su criado, e Pero Ruiz Cestero e Alfón Ganzález morador a Palaz de Rey vezinos de la dicha cibdat de León.

E la dicha Catalina Álvarez muger de Alvar Alfonso de Acebes, testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano, secreta e apartadamente segund forma de derecho, preguntado si sabe o cree o vió o oyó dezir quien o cuáles personas en un día de los meses de enero e febrero e marzo deste dicho año del señor de mill e quatrocientos e quarenta e seys años entrasen en las casas que son de Pedro de Quiñones, que son a palaz de Rey, e tomasen de ciertas arcas ciertas escripturas e previllejos que ende estaban, dixo este testigo que deste fecho non sabe cosa alguna salvo que ayer jueves a ora de visperas que veniera Catalina López, La Toledana, dando voces diziendo “ladrones, ladrones” e que entonces saliera este testigo a las voces e que viera un mozo que yva fuyendo junto con las dichas casas de Pedro de Quiñones; preguntado cómo se llama el dicho mozo dixo qu lo non / sabía ni lo oyera dezir; preguntado sy sabía más deste fecho dixo que non sabía cosa ninguna salvo que dixo que oyó dezir a la muger de Juan de la Morena que dezía que viera levar a unos mozos que dixo que no sabía sus nombre nin cuyos son, ciertas escripturas de pregaminos grandes e que dezían que las levavan de las casas de Pedro de Quiñones.

E la dicha Catalina López “la Toledana” testigo sobre dicho jurado y preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano secreta e apartadamente segund forma de decho preguntado por las mismas preguntas fechas al primero testigo, dixo este testigo que para el juramento que fizo que deste fecho non sabe cosa alguna salvo que dixo que ayer jueves que paso que fueron diez días deste mes de marzo deste dicho año del señor de mill e quatrocientos e quarenta e seys años, que vido salir ados mozos con ciertos envoltorios de escripturas por un foraco que están en las dichas casas de Pedro de Quiñones que son a Palaz de Rey e que fueron a ellos que dió gran / des voces diziendo “ladrones, ladrones” e que entonces que los dichos mozos que dexaron la dicha escriptura e que se fueron foyendo, preguntado cómo llaman a los dichos mozos dixo que oyó dezir a personas de que non se acuerda al presente de sus nombres, que llaman al uno dellos Cristoval (xritoval) fijo del Bachiller Juan Ferrandes de León, que mora en la Rua, e al otro que oyó dezir era fijo de Juan de Llanos, pero non oyó dezir cómo le llaman e que deste fecho non sabe otra cosa alguna.

E la dicha Mayor de la Robla testigo sobre dicho e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano secreta e apartadamente segund forma de derecho preguntado por las mesmas preguntadas fechas al primer testigo dixo este testigo que deste fecho non sabe cosa alguna salvo que dixo que ayer jueves que paso que fueron diez días deste dicho mes de marzo deste dicho año de mill e quatrocientos e quarenta e seis años, que vido dar voces a Catalina / López “Toledana” e que dezía “ladrones, ladrones” e que entonces a las voces que salió este testigo e que vido yr fuyendo un mozo que dixo que non sabía su nombre ni cuyo era, e que salya por un foraco que está fecho en las casas de Pedro de Quiñones, que son a Palaz de Rey, pero que no le vi vido sacar cosa ninguna de las dichas casas quando le vido salir por el dicho foraco, e que deste fecho no sabe otra cosa ninguna.

E la Juana Díaz, muger que fue de Pedro Rodríguez de Lena, contador de Diego Ferrandez de Quiñones, testigo sobre dicho, jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano secreta e apartadamente segund forma de derecho preguntado por las mesmas preguntas fechas al primero testigo dixo este testigo que para el juramento que fizo que deste fecho non sabe cosa alguna salvo que dixo que vido que ayer jueves que paso que fueron diez días deste dicho mes de marzo deste dicho año del señor de mill e quatrocientos e quarenta e / seis años, que vido dar grandes voces a Catalina López “Toledana” que dezía “ladrones ladrones” e que a las voces que salió este testigo que vido salir dos mozos que dixo que non oyo dezir cómo los llaman e que salían de las casas de Pedro de Quiñones que son a Palaz de Rey por un foraco que en las dichas casas está e yvan fuyendo pero dixo que los non vido levar cosa ninguna e que deste fecho non sabe cosa ninguna.

El dicho Pero Alfón de Canseco Ferrero, testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano segund forma de derecho secreta e apartadamente preguntado por las mesmas preguntas fechas al primero testigo dixo este testigo que para el juramento que fizo que deste fecho non sabe cosa ninguna salvo que dixo que vido algunas vezes estar mozos folgando cerca de las casas del dicho Pedro de Quiñones e que deste fecho no sabe otra cosa ninguna.

E la dicha María Alfón muger del dicho Pero Alfón, testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano secreta e apartadamente según forma de derecho, preguntado por las mesmas preguntas fechas al primero testigo dixo este testigo que deste fecho non sabe cosa ninguna salvo que dixo que vido agora podrá aver un mes poco más o menos tiempo, que vido estar dos mozos que oyó dezir que eran fijos

de Juan de Llanos e otros ocho o nueve mozos que non oyó dezir quién eran ni como los llaman dentro en las casas de Pedro de Quiñones que son a Palaz de Rey e salir por un foraco que está en las dichas casas e que los vido salir sobrazados pero dixo que non vido ni oyó dezir lo que levavan, e que este sábado que agora pasó, que fueron cinco días de este mes de marzo deste dicho año de mill e quatrocientos e quarenta e seis años, que vido estar cuatro mozos que dixo que non los conocía ni save cuyos son, e que estaban en las dichas casas e que salieron por el dicho foraco que levaban gran volumen cada uno dellos, pero dixo que non vido lo que levavan ni que era e que deste fecho non / save otra cosa alguna.

E después desto, luego en continente día, mes e año suso dicho, el dicho bachiller Martín de las Eras, alcalde suso dicho, en presencia de mi el dicho Diego García de Bejar, escribano y notario público suso dicho, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho alcalde entró dentro en las dichas casas de Pedro de Quiñones e sobió arriba, a unas cámaras de las dichas casas que son donde dizen la torre de las dicas casas, e falló ende dos arcas grandes descerrajadas, e muchas escripturas de papel toledano e cebty roto e despedazado fuera de las dichas arcas e dentro en las dichas arcas, las cuales escripturas parecían de las cuentas de maravedís que se recabdaban del dicho Diego Ferrandez de Quiñones, padre del dicho Pedro de Quiñones, e de los gastos que se fazían e despedían, e luego la dicha Leonor Ferrandez pediolo así por testimonio signado con mi signo a mi el dicho escribano de como el dicho alcalde fallaba las dichas arcas descerrajadas e las dichas escripturas rotas, e rasgadas. Testigos que fueron presentes / los dichos Alfonso González, escribano del Rey, e Pero García su criado, e Pedro Ruiz cestero, vezinos de la dicha ciudad de León.

E después desto, en la dicha cibdat de León, sábado doze días del dicho mes de marzo año suso dicho de mill e quatrocientos e quarena e seys años, estando el dicho bachiller Martín de las Eras alcalde suso dicho, en la calle que dizen de las tiendas, ques en la colación de San Martino de la dicha cibdat, en presencia de mi el dicho Diego García de Bejar escribano e notario público suso dicho, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho alcalde dixo que para su enformación sobre razón de las dichas escripturas que fueron tomadas e levadas de las casas de Pedro de Quiñones, que son a Palaz de Rey, tomo e rescibió juramento de Mencía Ferrandez muger de Juan de Carballo, e de Juana González muger de Juan de Toral, e de Catalina González muger de Diego Álvarez platero, especieras vecinas de la dicha cibdat de León, que presentes estaban e que juraron a Dios e a Santa María e a la Señal de la Cruz en que cada una de ellas

puso su mano derecha, e a los Santos Evangelios do quier que están, que bien e leal e verdaderamente sin arte e / sin engaño dirán la verdat de lo que sopiesen e por él les fuese preguntado e que si verdat jurasen que Dios les ayudase e si al contrario de la verdat dixiesen quel gelo demandase mal e caramente en este mundo a los cuerpos e en el otro a las ánimas, donde más obisen de durar, como aquellas que a sabiendas se perjuran en el nombre santo de Dios en vano, e respondió cada una dellas al dicho juramento e a la confusión del e dixo cada una dellas “sí juro” e “amén”, testigos que fuero presentes Ferrand Álvarez tendero, e Pedro Álvarez su hermano, e Alvar González tondidot, vezinos de la dicha cibdat de León.

E la dicha Mencía Ferrández testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano, secreta e apartadamente segund forma de derecho, preguntado por las mismas preguntas fechas al primero testigo dixo este testigo que para el juramento que fizo, que deste fecho no sabe cosa alguna salvo que dixo que podía aber ocho días poco más o menos tiempo que vió venir a un fijo del bachiller Juan Ferrández de León, que mora en la Rua mayor desta dicha cibdat, e a otros dos mozos, fijos de Juan de Llanos, vezinos desta dicha cibdat, e que trayan muchas escripturas signadas e por signar e que las vendías a las especieras, sus vezinas, e que ella que compló del dicho Cristoval e de los dichos dos mozos fijos de Juan de Llanos, que dixo que non sabía sus nombres, un gran manojo de escripturas que ende mostró antel dicho alcalde e otras muchas que dixo que había rompido para se aprovechar dellas en su especería, por cinco maravedís, pero que no sabía si lo trayan de casa de Pedro de Quiñones ni donde lo trayan, e que para el juramento que fizo, que deste fecho non sabe otra cosa alguna más de lo que dicho a de suso dicho, e luego el dicho alcalde dixo que mandaba e mandó a la dicha Mencía Ferrández que guardase las dichas escripturas e que las non diese alguna ni las rompiese sin su licencia e mandado, sopena de ser tenuta a todo el dapno, testigos Ferrand Álvarez, tendero, e Pero Álvarez su hermano, e Alvar González tondidor, vezinos de la dicha cibdat de León.

E la dicha Juana González testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano segund forma de derecho secreta / e apartadamente preguntado por las mismas preguntas fechas al primero testigo, dixo este testigo que para el juramneto que fizo que deste fecho non sabe cosa alguna salvo que dixo que podía aver ocho días poco más o menos tiempo que vido que Cristoval, fijo del bachiller Juan Ferrández de León, que mora en la Rua Mayor, e dos fijos de Juan

de Llanos que dixo que non sabía sus nombre, que andaban vendiendo muchas escripturas de papel asy signadas como por sygnar a sus vezinas, e que este testigo les compró muchas de las dichas escripturas, de las cuales mostró ende antel dicho alcalde un proceso e otras escripturas signadas e por sygnar, fechas pedazos, pero que non savía dónde las trayan ni donde non, e luego el dicho alcalde mandó a la dicha Juana González que tovese las dichas escripturas e las non rompyese ni diese a persona ninguna syn su licencia e mandado sopena que fuese tenuta al daño; testigos que fueron presentes Fernánd Álvarez tendero e Pero Álvarez, su hermano / el Alvar González tondidor, vezinos de la dicha cibdat de León.

E la dicha Catalina González, testigo sobre dicho jurado e preguntado por el dicho alcalde ante mi el dicho escribano secreta e apartadamente segund forma de derecho, preguntado por las mesmas preguntas fechas al primero testigo, dixo este testigo que para el juramento que fizo que deste fecho non save cosa alguna salvo que dixo que podrá aber seis o siete días que un fijo del bachiller Juan Ferrandez de León, que mora a la Rua Mayor desta dicha cubdat de León, e dos fijos de Juan de Llanos, que dixo que non sabía sus nombres, que venieron a ella e trayan un grand emboltorio de escripturas de cueras (cueros?) que ende mostró antel dicho alcalde, e que le dixeran si lo quería comprar e que ella que les preguntó que quien les había dado tanto papel e quel dicho Cristoval que le dixo “mi padre el bachiller me lo dio para que lo vendiese” e que entonces que gelo compro, e le dió por ello cuatro maravedís, e que para el juramento que fizo que deste fecho no save otra cosa alguna, e luego el dicho akcakde dixo que manda / ba e mandó a la dicha Catalina González que guardase las dichas escripturas e que las non rompise ni diese a persona alguna sopena que ella fuese tenuta a todo el dapno que por las dichas escripturas se recresciese; testigos que fueron presentes a todo esto que dicho es Fernand Álvarez tendero, e Pero Álvarez su hermano, e Alvar González tondidor, vezinos de la dicha cibdat de León.

E por que yo, el dicho Diego García de Bejar, escribano e notario público suso dicho, fuy presente a todo esto que dicho es en uno con los dichos testigose a ruegoe pedimiento de la dicha Leonor Ferrández esta escriptura fiz escribir e va escripta en nueve fojas de papel cebty de cuarto de pliego e más esta en que va mio sygno e en fin de cada plana va una raya de tinta de cabo a cabo e el medio de la dicha raya va una señal de mi acostumbra-do nombre e por ende fiz aqui este mio signo en testimonio de verdad a tal como este (tiene signo) Diego García (hay rubrica).

ANEXO 2

Composición de los legajos del archivo de los Quiñones Condes de Luna³⁰

Compónese este ymbetario de 23 legaxos.

1º Legaxo desde el número 1º asta el 164.

Del merinazgo y alcaldía de Asturias. De la pertenencia de Llanes y Ribadesella. De la pertenencia de Cangas de Tineo y Aliande. De los Conzejos de Prabia, Aller, Abilés, Grado y Navia. Pribilexios deel Conzexo de Siero. Pribilexio del Conzejo de Somiedo. Y Merzedes Reales y asignamientos de Gajes de Merindad

2º Legaxo desde el número 165 asta el 202

Papeles pertenecientes a la hazienda y mayorazgo que en Toledo y sus zercanías fundaron Mosén Rubín de Bracamonte, Almirante mayor de Francia y doña Leonor de Toledo, su muger.

Legajo 3º desde el número 203 asta el 228

Papeles tocantes al derecho que el estado de Luna tiene al condado de Alba de Liste.

Legajo 4º desde el número 229 Asta el 304

Testamentos, cartas de dote, partijas, capitulaciones matrimoniales de los señores de la Casa de Luna.

Legajo 5º desde el número 305 asta el 411.

Pribilexios y señoríos de los Palazios de rey y hazienda en León. Posesiones tomadas de el Estado de Luna. Partija de los bienes de doña María de Toledo. Sueldos de guerra y escribanía mayor de Castilla. Ynfantado de Torío. Laguna de Negrillos su xurisdicción. La villa de Benavides y su xurisdicción. Partido de Llamas Ordás y Rioseco. Conzejos de Omaña Riello y la Lomba. Conzejos de Luna, Babias, Caldas y Abelgas. Conzexos de la Ciana y lugar de los Baios. Conzejos del Sil, Tegedo y Mata de Otero.

Legajo 6º desde el nº 412 asta el 488

Pribilexios del Conzejo de la Pola de Gorgón. Y de la Puebla de Lillo. Y Grajal, Jenistario, Pobladura y otros. Y los Zilleros, Solas y Almuzara. Y las Grañeras. Y Bercianos y Mudes junto a Sahagún. Y Gordaliza del Pino. Y Belliza junta Tordesillas. Y Barcial de la Loma. Y Confirmación de Alcabalas y derechos deel Estado con Infantado de Torío.

Legajo 7º desde el número 489 asta el 582

³⁰ FUNDON-ACL, num. 908.

Presentación de veneficios. Pertenencias de diezmos y confirmaciones.
Y patronato de la Capilla maior de San Claudio de la Ciudad de León.

Legajo 8º desde el número 553 asta el 577

Egectorias y Reales Probisiones de Pleitos del Estado de Luna.

Legajo 9º desde el número 578 asta el 647

Pertenencias y Puertos y Pastos en los Conzejos y lugares del Estado.
Y Compras de (¿?) en el Conzejo de Laciana.

Legajo 10 desde el número 648 asta el 842

Fueros Martiniegas y Fumazgos en los lugares y Conzejos deel Estado
de Luna, con separación de los de cada Partido de los que se compone.

Legajo 11 desde el número 843 asta el 961

Pertenencias de las casas de Palaz de Rey y su plazuela en León y sus
lugares en Torío, en Negrillos y Jenistario, en Venauides, en Llamas y su
jurisdicción, en Omaña, Riello, la Lomba y Abelgas.

Legajo 12 desde el número 962 asta el 1006

Pertenencias de hacienda en el Conzejo de la Ziana y sus lugares. Y en
los conzejos deel Sil. Y en el Conzejo de la Pola de Gordón. Y en Villanueva
de Valdejamuz. Y Gordaliza del Pino.

Legajo 13 desde el número 1008 asta el 1039

Pertenencia de azienda, zensos y juros, casas en Valladolid. Pertenencia
de Almaraz. Hazienda en Matilla y posesión de Velliza.

Legajo 14 desde el número 1040 asta el 1136

Reales Provisiones y Apeos Generales de todo el Estado

Legajo 15 desde el número 1137 asta el 1201

Cartas de Reyes. Confederaciones y serbicios echos por los señores
Condes de Luna.

Legajo 16 desde el número 1202 asta el 1214

Pagado por el Real servicio de fanzas. Zensos a fauor del Estado de
Luna. Relaciones de valores de rentas. Títulos de escribanos y correidores
y ordenanzas de lugares del Estado.

Legajo 17. Número 1216

Emcabezamientos y arrendamientos de Rentas deel Estado.

Legajo 18. Número 1217

Libros y quantas de penas de Cámara de los lugares deel Estado.

Legajo 19. Número 1218

Cartas de Pago de lo satisfecho a los acrehedores deel Estado de Luna.

Legajo 20. Número 1219

Residencias que se an tomado en los conzejos, villas y lugares deel
Estado de Luna.

Legajo 21. Zensos

Zensos contra el Estado de Luna y limosnas a conventos y iglesias.

Legajo 22

Facultades para acrezer zensos. Reales Probisiones de moratorias. Pagamientos echos por el juez (¿?) y redenciones de zensos deel Estado de Luna.

Legajo 23

Pesquisas antiguas en orden a propiedades deel Estado, en castigar y hacer justicia, secreto de los delinquentes que cortan leña, cazan y hacen otros agravios en los montes y términos de su estado, y quaderno de multas y penas a los que quitan mojones o mudan arcas o ytos, testimonio de las prisiones en las carzeles deel Estado, apelaciones y papeles que dan noticias de la jurisdicción del Estado y sus residencias y arencel Real para derechos de escribanos.

